



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 180-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2024.- Las 16h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de diligencia de sorteo del perito que efectuará el informe pericial solicitado por los denunciantes, firmada por el suscrito Juez de instancia y el Secretario Relator del despacho; así como, video y documentos anexos a la misma.
- B)** Documento ingresado el 16 de octubre de 2024, a las 19h17, a los correos electrónicos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com, de “Guillermo González”, con el asunto: **“Cumplimiento auto causa 180-2024”**, mediante el cual señala: *“(…) se servirá encontrar el documento de referencia para los fines pertinentes”*; al respecto, al verificar la documentación se constata que adjunta un (01) archivo, en formato PDF, con el título **“2 cumplimiento auto causa 180-2024 _firmado-signed.pdf”**, en una (01) foja, firmado electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera; que una vez verificada en el sistema “FirmaEC 3.1.0”, es válida.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante auto de 10 de octubre de 2024, a las 09h36, el suscrito juez, en lo principal dispuso: **i)** Señalar para el 15 de octubre de 2024 a las 11h00, la diligencia en la que se efectuará la identificación del área, especialidad, cantón y provincia sobre lo que se realizará el peritaje solicitado; y posteriormente realizar el sorteo de los peritos acorde con la solicitud de peritaje realizada en base a los listado remitidos por el Consejo de la Judicatura (fs. 109-111).

1.2 Mediante auto de 14 de octubre de 2024 a las 16h06, el suscrito juez, en lo pertinente al sorteo dispuso:

“(…)”



PRIMERO: (Correr Traslado).- En cumplimiento a lo determinado en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento del Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a los denunciados con las copias simples del escrito de contestación a la denuncia, ingresado el 10 de octubre de 2024, a las 07h53, presentado por la denunciada, señora Janeth Paola Cabezas Castillo.

SEGUNDO: (Prueba).- En cuanto al acervo probatorio señalado por la denunciada, se hace las siguientes precisiones:

2.1. La denunciada, en el término de dos días, a partir de la notificación del presente auto, señale los nombres de los testigos que propone; debiendo adjuntar copias de las cédulas de identidad, de aquellos; señalar el domicilio de los testigos y expresar de forma breve y concisa, el o los hechos sobre cuáles serán interrogados; y, la dirección electrónica donde deberán ser notificados para ser convocados a rendir su testimonio.

2.2. Se dispone que los denunciados (nombrados) rindan en testimonio (declaración de parte), en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a efectuarse en la presente causa; al efecto, la peticionaria formulará el correspondiente interrogatorio, que será calificado por el suscrito Juez.

2.3. Téngase en cuenta lo manifestado por la denunciada, en su escrito de contestación: "(...) 3. Se anuncia como pruebas los documentos e información constante en el propio expediente incluyendo de ser el caso la utilización de cualquier elemento de prueba que obre del expediente o que deba ser rebatido en la audiencia oral de prueba y juzgamientos".

(...)

QUINTO: (Diligencia de sorteo de peritos).- Para garantizar el debido proceso remítase copias simples a la denunciada, señora Janeth Paola Cabezas Castillo, de los archivos adjuntos a los correos electrónicos remitidos desde la dirección: daniel.pesantez@funcionjudicial.gob.ec el 04 de octubre de 2024, a las 13h56 y 13h58, respectivamente; y del auto de admisión de 10 de octubre de 2024, a las 09h36.

Al efecto se le recuerda a la señora Janeth Paola Cabezas Castillo, que conforme a lo dispuesto en el acápite "Primero" del auto de 10 de octubre de 2024, a las 09h36, la diligencia para seleccionar a los peritos, se realizará el día martes 15 de octubre de 2024, a las 11h00, en el despacho del suscrito Juez, esto es, en el Tribunal Contencioso



Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca (...)”.

- 1.3** El 15 de octubre de 2024, conforme consta del acta de la diligencia de sorteo de Peritos se obtuvo como resultado el señor **Ángel Eduardo Quinche Agualongo**, y por seguridad jurídica se sorteó un segundo perito en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, sea quien cumpla la pericia requerida, de lo que resulto sorteado el señor Marco Aurelio Pazmiño Montaluisa (fs. 135-136 vta).
- 1.4** La denunciada, ingresó un escrito el 16 de octubre de 2024, a las 19h17 (fs. 137), en el que manifiesta:

(...)

El Auto de referencia dispone con relación a los testimonios solicitados que "al efecto, la peticionaria formulará el correspondiente interrogatorio, que será calificado por el suscrito Juez."; a este respecto, muy respetuosamente manifiesto que el interrogatorio a realizarse se referirá a las pruebas que se pretenden actuar en la audiencia y tendrá relación con lo siguiente:

- 1. La ilegalidad de las pruebas que se pretenden actuar;*
- 2. La forma ilegal en la que se han obtenido las argumentadas pruebas que se pretenden actuar;*
- 3. La ausencia de pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas que se pretenden actuar.*

De esta manera se da cumplimiento a la disposición del señor juez.”.

En tal virtud, una vez realizado la diligencia de sorteo del perito, del listado enviado por el Consejo de la Judicatura, por así corresponder en derecho, conforme a los artículos 170 a 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Posesión Perito).- Para que realice las pericias solicitadas por los denunciados; y conforme el auto de admisión de 01 de octubre de 2024, y mediante acta de diligencia de sorteo de peritos de 15 de octubre de 2024:



1.1. Se designa como perito al señor **Ángel Eduardo Quinche Agualongo**:

- En el área o profesión "*Criminalística*", especialidad "*Informática Forense*", quien realizará un informe sobre:

"(...)

el PERITAJE PARA AUTENTICIDAD LA DETERMINACIÓN DE LA O FIDELIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, de los links contenidos en las certificaciones de documentos materializados contenidos en los numerales 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4 y 6.1.5.

(...) el PERITAJE PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES LINGÜÍSTICAS de los links contenidos en las certificaciones de documentos materializados contenidos en los numerales 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4 y 6.1.5 (...)

(...) La pericia solicitada probará que la denunciada realizó diversos actos de campaña previo al periodo de campaña electoral asignado por el CNE, induciendo categóricamente al electorado a votar por ella como candidata a la Asamblea Nacional, además tiene el objetivo de que - de forma técnica -se pruebe la identidad de los participantes y las actuaciones realizadas, de tal manera de que no exista duda alguna respecto a la suficiencia de las pruebas (...)"

- El perito designado, se posesionará ante este juzgador el 22 de octubre de 2024 a las 11h00, en el despacho del suscrito Juez, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Para la posesión se servirá presentar su cédula de identidad, certificado de votación y su certificado de acreditación como perito.
- El informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 16h00 del 31 de octubre de 2024, a fin de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, misma que será señalada en el momento oportuno.



- El perito señor **Ángel Eduardo Quinche Agualongo**, deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, esto para sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.
- **De no poder acudir a la diligencia de posesión de perito**, se deberá comunicar oportunamente a este juzgador de manera escrita, con el fin de notificar al segundo perito obtenido mediante sorteo.

1.2. Se le recuerda a los denunciados, que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicitó.

1.3. El Secretario Relator del despacho notifique, al perito en el correo electrónico edquinche@hotmail.com señalado por el Consejo de la Judicatura en la base de datos remitida.

SEGUNDO: (Prueba).- En cuanto a la prueba testimonial, en atención a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 5 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, no se toma en cuenta el anuncio probatorio, en virtud de que la legitimada pasiva no ha remitido la nómina de testigos, correos electrónicos para que los mismos sean debidamente notificados, ni las copias de cédulas de identidad.

En cuanto a la declaración de parte, solicitada por la denunciada, la misma será rendida en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, por los denunciados: **Gina Elizabeth López Mena, Ida Victoria Páez Cortez, Yajaira Cecilia Vásquez Dávalos, Miryam Guadalupe Morales Maruri, Gil Fabián Alemán Hernández, y, Abraham Homero Heredia Olmedo**, para conocimiento de sus comparecencias a la audiencia oral única de prueba y alegatos, el Secretario Relator procederá a elaborar la correspondiente boleta de notificación que se remitirá a las direcciones electrónicas señaladas.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciados y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com



- Casilla Contencioso Electoral 064
- A la denunciada, señora Janeth Paola Cabezas Castillo y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
janeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec
paolacabezascastillo@gmail.com
- Al perito señor Ángel Eduardo Quinche Agualongo, en:
 - El correo electrónico: edquinche@hotmail.com

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando el doctor Juan Carlos González, secretario relator de este despacho.

QUINTO: (Públicuese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de octubre de 2024.


Dr. Juan Carlos González
SECRETARIO RELATOR

